

ORD.: N° 0404 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.

SANTIAGO, 16 ABR 2021

A : MASPROT S.C. E I. LTDA.

DE: JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "Masprot S.C. e I. Ltda" el 26 de noviembre de 2020, en la cual se solicita la renovación de 10 de los 10 productos incorporados originalmente bajo la Resolución Exenta N°1491 del 19 de marzo de 2018 basado en las condiciones explicitadas en el Ordinario N°2321/20 enviado a la empresa, informo a usted que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Código Sanitario, reiterado en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, se ha entendido que las renovaciones de dichas resoluciones se ha generado en forma automática, por tanto, se procede a **ACEPTAR** la renovación de incorporación automática por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Masprot S.C. e I. Ltda.
R.U.T.	83.210.600-3
DIRECCIÓN	Walker Martínez N° 5574, San Miguel, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	201
LÍNEA DE ACTIVIDAD	Fabricante de Elementos de Protección Personal

EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria: Pieza facial, tipo máscara medio rostro	Masprot	M-1.2	NIOSH National Institute for Occupational Safety and Health	42 CFR 84 Respiratory Protective Devices.
Protección Respiratoria: Purificador de aire, filtro gases y vapores		MVO-1P		
		MGV-1P		
		MGA-1P		
		MGA-1A		
		MGV-1A		
		MVO-1A		

EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria: Purificador de aire, filtro contra material particulado	Masprot	MHE-1P [P100]	NIOSH National Institute for Occupational Safety and Health.	42 CFR 84 Respiratory Protective Devices.
		MHE-1A [P100]		
		MHE-1B [P100]		

Es importante indicar que, a fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


JER/CMN

Ref: 1491/01

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión Trámites

Ord.049 D
Ord.011 STT
Ord.008 EPP
13.04.21